

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Godella

*2024/03505 Anuncio del Ayuntamiento de Godella sobre la aprobación inicial del reglamento regulador de la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la administración.*

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del Ayuntamiento de Godella, por acuerdo del Pleno de fecha 29/02/2024, en conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, el texto del Reglamento por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del Ayuntamiento de Godella, estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento:

<https://sede.godella.es/tablondeanuncios/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del Ayuntamiento de Godella, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procederá a su publicación definitiva con el texto íntegro del mismo.

Godella, a 14 de marzo de 2024. —El alcalde, José María Musoles Granada.

